



## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022).

#### **RADICADO No. 680014003020-2021-00241-00**

En atención a lo solicitado por el demandado **JORGE CAMACHO VARGAS**, mediante correo electrónico de fecha 21 de febrero de 2022, respecto a la ampliación del término otorgado para entregar un avalúo del predio de su propiedad, objeto de la presente servidumbre, la suscrita Juez señala que no se otorgará dicha ampliación, porque el auto de fecha 26 de enero de 2022 fue objeto de un recurso de reposición presentado por el apoderado de la entidad demandante, situación que suspendió los términos señalados en dicho auto, hasta el día 25 de febrero de 2022, fecha en la cual se notificó el auto que resolvió el recurso antes mencionado, es decir, que los 20 días para que la parte demandada allegara el avalúo del inmueble objeto del presente proceso, iniciaron desde el día 28 de febrero de 2022 y aún no han fenecido; de manera que el señor **JORGE CAMACHO VARGAS** ha tenido tiempo suficiente para atender el requerimiento que le realizó el Juzgado en el auto de fecha 26 de enero de 2022.

Cabe agregar que, la parte demandada ha contado con casi dos meses para contratar un perito valuador, y que este realizara su dictamen, por lo que no se evidencia una situación lesiva, que amerite la ampliación del término otorgado para presentar el dictamen pericial.

#### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,<sup>1</sup>**

GAB//

**Firmado Por:**

**Nathalia Rodriguez Duarte**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 020**  
**Bucaramanga - Santander**

---

<sup>1</sup> La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 046 del 28 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Proceso Imposición Servidumbre de Conducción de Energía Eléctrica

Radicado: 680014003020-2021-00241-00

Demandante: Electrificadora de Santander – ESSA ESP S.A.

Demandado: Jorge Camacho Vargas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f439b5dbfe19ab31fbee4b2496de22c6a88477d4c5742b5fb91327931fd4e9ff**

Documento generado en 25/03/2022 08:24:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>